

1700

CIRCULAR No. 0293

Ibagué, 10 de Agosto del 2021

PARA: LOS AFILIADOS DEL SINDICATO – SINTRAEDUCACION

DE: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

ASUNTO: PERMISO SINDICAL

En atención a la solicitud de permiso sindical elevada por el presidente del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE EDUCACION Y SERVIDORES PUBLICOS DEL TOLIMA – SINTRAEDUCACION**, con radicado No. IBA2021ER017655 del 09 de Agosto de 2021, con la finalidad de que el personal de Planta de la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué que se encuentra afiliado a la organización sindical Sintraeducación tengan permiso sindical remunerado por jornada laboral y asistan a **REUNION INFORMATIVA** “presencial”, el día 12 de Agosto del 2021, a partir de las 08:00, En Comfatolima, esta Secretaría de Educación Municipal informa:

Que de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en especial el Artículo 39 de la Constitución Política de Colombia y según lo estipulado en los acuerdos laborales suscritos entre la Administración Municipal y las Directivas de la Agremiación Sindical, **SINDICATO DE TRABAJADORES DE EDUCACION Y SERVIDORES PUBLICOS DEL TOLIMA – SINTRAEDUCACION**, se concederá el permiso sindical remunerado por la jornada laboral al personal de Planta de la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué que se encuentra afiliado a la organización sindical para que asistan a la **REUNION INFORMATIVA** “presencial”, el día 12 de Agosto del 2021, a partir de las 08:00, En Comfatolima.

Adicionalmente, se advierte que se deberán allegar el soporte de la asistencia a la reunión virtual programada con el fin de realizar control de asistencia por parte de esta Secretaría de Educación Municipal y como es de su conocimiento, se les solicita que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reunión, sean remitidos con destino a la Oficina de Planta de Personal, los reportes de asistencia a dicha reunión. De lo contrario se les indica que se enviarán los reportes a la Oficina de Nómina para que se hagan los descuentos correspondientes en caso de no justificar el permiso sindical.

Cordialmente,


JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO

Proyecto: Julieth Roció Pardo Espitia/ Abogada Contratista 